

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UN INFORME SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA 2016 DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE HA REALIZADO.

Los suscritos, Senadores de la República integrantes del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tiene entre sus principales atribuciones, verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

La auditoría tiene un valor intrínseco, en la medida que permite conocer cómo se ejercen los recursos públicos, si las políticas responden al interés colectivo y si los funcionarios se apegaron al marco jurídico correspondiente, entre otros aspectos.

Las auditorías coadyuvan a mejorar el servicio público en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Constituye un aliado estratégico de los entes auditados que les permite contar con una evaluación objetiva, imparcial y basada en pruebas documentales de su gestión.

Lamentablemente, la opacidad en el manejo de los recursos públicos se ha convertido en una práctica sistemática del gobernador del estado de Morelos. Los resultados de la fiscalización, incluidos en la Cuenta Pública 2016, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en las Participaciones Federales a Entidades Federativas, fueron las siguientes_:

- Se presume un probable daño o perjuicio a Hacienda Pública por un monto de 451 millones 036 mil 088 pesos, por no presentar la documentación que compruebe el ejercicio del recurso de acuerdo con lo reportado.
- Se presume un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 72 millones 154 mil 191 pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar la documentación correspondiente al ejercicio de los recursos de Participaciones Estatales.
- Un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 249 millones 223 mil 083 pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso perteneciente a Participaciones Estatales.
- Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 63 millones 750 mil 603 pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por realizar transferencias a otras cuentas distintas de la concentradora de los recursos de Participaciones Estatales sin comprobar su aplicación.

Por otro lado, en cuanto a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, los resultados son las siguientes:

- Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62 millones 323 mil 680 pesos, por la falta de aplicación de los recursos correspondientes a los recursos de dicho Fondo que el Gobierno del estado de Morelos deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión más los intereses generados, en los objetivos del Fondo.
- Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 61 millones 418 mil 857 pesos, por la falta de aplicación de los recursos correspondientes a los recursos del Fondo que el Gobierno del estado deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha del reintegro.

Esta situación revela la ineficacia e ineficiencia de la estrategia en materia de transparencia, propuesta desde el inicio del actual gobierno estatal. Cabe recordar que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, planteó el quinto eje rector “*Morelos Transparente y con Democracia Participativa*” el cual pretende lograr que la transparencia y la rendición de cuentas sean hechos cotidianos, que el combate a la corrupción sea la aportación a la cultura política y que la ciudadanía participe en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas mediante mecanismos jurídicos y organizativos. Estas estrategias permitirán fortalecer las finanzas públicas, ser más eficientes en el gasto y en la inversión pública y lograr así un gobierno eficaz y austero.

Pese a estas buenas intenciones, las quejas relacionadas con irregularidades en el manejo de los recursos públicos han aumentado, situación preocupante si consideramos que la mayoría de las veces están destinados a programas económicos, sociales y educativos en beneficio de los habitantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

La Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos en su artículo 04 señala que “La Entidad Superior del Congreso del Estado es el órgano técnico de fiscalización, auditoría, control y evaluación, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley y su Reglamento y estará a cargo del Auditor General”.

Ante este panorama, es indispensable que los presuntos responsables de las irregularidades cometidas sean sancionados conforme a derecho, debido a que se trata de un ejercicio indebido de las arcas públicas, que limita la instrumentación de programas sociales y proyectos económicos en beneficio de la población.

Los recursos públicos deben implementarse con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, tal como lo establece nuestro marco normativo, por lo que ante cualquier irregularidad se deben efectuar las investigaciones correspondientes, a fin de imponer las sanciones conducentes.

Es necesario transparentar el uso y manejo de los recursos públicos, por lo que es de vital relevancia que la Auditoría Superior de la Federación, informe a esta soberanía sobre el estatus que guarda las observaciones realizadas al Gobierno del estado de Morelos, relacionada a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples observados en la Cuenta Pública 2016.

Por lo anteriormente fundado y motivado sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación que, en el ámbito de sus atribuciones, envíe un informe sobre las estatus que guarda la solventación de observaciones a la Cuenta Pública 2016 del estado de Morelos, así como las acciones administrativas y legales que ha realizado.

Dado en el salón de sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 06 días del mes de junio del 2018.

Atentamente

<http://informepdf.asf.gob.mx/Informe.aspx>

<http://informepdf.asf.gob.mx/Informe.aspx>

http://morelos.gob.mx/sites/default/files/PDFs/PED_2013-2018.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LAUDITORIAMO.pdf>